



Unidad de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Ciudad de México, 06 de noviembre de 2025

RADIO COMUNICACIÓN GAMAR, S.A. DE C.V.  
CALLE GRAL. BLAS CORRAL 360 SUR DESPACHO 4.  
COLONIA VICTORIA DE DURANGO, VICTORIA DE DGO.  
DURANGO. C.P. 34000  
TELÉFONO: 618 396 8836  
CORREO: j.editorial@redgl.com

At'n: Benjamín Flores Salas

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN

De conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracción II, 35 fracción III, 53 párrafos primero y segundo, 54 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la "LAASSP", así como los artículos 71 y 72 del Reglamento conforme a lo establecido en el cuarto transitorio de "la Ley", el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en adelante "EL INEA", a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, le invita a participar en el Procedimiento de Adjudicación Directa, que tiene como finalidad contratar el servicio para la Campaña "Alfabetización para el Bienestar Compartido, Versión: Por un México sin Rezago Educativo"

#### 1.- Carácter de la Solicitud de Cotización.

El presente procedimiento de contratación es Electrónico y de carácter Nacional, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica, acreditar tener nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad con el artículo 36 y la fracción I del artículo 39, respectivamente, de la "LAASSP".

#### 2.- Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.

Los cotizantes deberán presentar su cotización en idioma español, sin embargo, aquella documentación que, por su naturaleza, se encuentren redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrá presentarse en otro idioma, acompañada de su traducción simple al español.

#### 3.- Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la Solicitud de Cotización, a la partida presupuestal 36101, "DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES".

#### 4.- Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.

La cotización deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

#### 5.- Anticipo.

No se otorgará anticipo.

#### 6.- Descripción y características de los servicios.

Recibido  
Byata  
06/NOV/2025



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

La descripción, características y cantidades de los servicios requeridos serán conforme a "ANEXO TÉCNICO" que se adjunta a la presente solicitud de cotización.

No se podrá presentar más de una cotización, ni alternativas, ni cotizaciones condicionadas.

#### **7.- Aclaraciones.**

Para el presente procedimiento no habrá acto de junta de aclaraciones.

#### **8.- Presentación de las cotizaciones.**

Las cotizaciones técnicas y económicas deberán ser dirigidas a "EL INEA", y presentarse del día 07 de noviembre de 2025, las cotizaciones deberán ser enviadas a los [mldelacruz@inea.gob.mx](mailto:mldelacruz@inea.gob.mx), [lggarcia@inea.gob.mx](mailto:lggarcia@inea.gob.mx), [rabad@inea.gob.mx](mailto:rabad@inea.gob.mx), [aguzmang@inea.gob.mx](mailto:aguzmang@inea.gob.mx).

#### **9.- Impuestos y derechos.**

En su cotización económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el Impuesto al

#### **10.- Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta cotización no podrá ser parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos deberá contar con el consentimiento de "EL INEA", en términos de lo dispuesto por el artículo "LAASSP".

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que "EL INEA", se incorporó al programa Nacional Financiera S.N.C. y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus cotizaciones adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia que los proveedores adjudicados puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución.

#### **11.- Documentación requerida y que deberá incluirse en las cotizaciones y cuyo incumplimiento afectará la cotización.**

##### **a. Cotización técnica:**

La cotización técnica objeto de esta solicitud de cotización, deberá elaborarse considerando los requisitos requeridos en el ANEXO I "ANEXO TÉCNICO" describiendo detalladamente las características de los servicios ofertados.

La cotización técnica, será debidamente firmada por la persona física o el representante legal del proveedor.

##### **b. Cotización Económica:**



- **Acreditación de Personalidad Jurídica**, escrito en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes mismas que a la fecha no le han sido modificadas o revocadas para comprometerse por sí o a nombre de su representada y que el objeto social corresponda al objeto de la presente contratación de no aplicarle algún dato el licitante deberá indicar tal situación en dicho formato de conformidad al artículo 48, fracción V del **Reglamento**, de conformidad a lo estipulado en el Cuarto Transitorio de "La Ley".
- **Identificación Oficial Vigente**, El representante y/o apoderado legal del proveedor quien firme las proposiciones, deberá enviar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional).
- **Nacionalidad del Posible Prestador de Servicios**, escrito en el que el proveedor manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que su representada es de **Nacionalidad Mexicana**, de conformidad al artículo 35, primer párrafo del **Reglamento**, de conformidad a lo estipulado en el Cuarto Transitorio de "La Ley".
- **Correo electrónico**, escrito en el que el proveedor proporcione una **dirección de correo electrónico**, y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo.
- **Supuestos de los artículos 71 y 90**, escrito, membretado **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 **cuarto párrafo** de la LAASSP, tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el proveedor, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas de conformidad al artículo 40, fracción IX de la LAASSP.
- **Declaración de Integridad**, escrito, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad al artículo 40, fracción X de la LAASSP.
- **Vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad (Debe contener el nombre del representante legal que firma la propuesta)**, escrito, **bajo protesta de decir verdad**, en el cual se precise que será requisito que el proveedor afirme o niegue, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría, (<https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/login?age.jsf>), de conformidad al artículo 40 fracción XI de la LAASSP.
- **No desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público**, escrito, **bajo protesta de decir verdad** que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el **PROVEEDOR** sea persona moral, deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- **Registro empresarial**, escrito en el que el proveedor manifieste estar inscrito en el Registro empresarial en cumplimiento al artículo 86 de la LAASSP.
- **No ejecución de acciones que tengan por objeto obtener un beneficio**, escrito en el que el proveedor manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, de conformidad al artículo 40, fracción XX de la LAASSP.
- **No subcontratar a otro prestador de servicios**, escrito en el que el proveedor manifieste **bajo protesta de decir verdad** que, en caso de resultar adjudicado, no podrá subcontratar a otro proveedor que haya participado en el procedimiento de conformidad al artículo 40, fracción XXI de la LAASSP.
- **MIPYMES** A fin de dar cumplimiento a las directrices para fomentar la participación de las Mipymes, en apego al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la **Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, en su caso deberán enviar escrito **bajo protesta de decir verdad** donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa.





si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas de conformidad al artículo 34 del Reglamento, de conformidad a lo estipulado en el Cuarto Transitorio de "La Ley".

- SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE CUENTAS BANCARIAS EN EL CATALOGO DE BENEFICIARIOS.
- ESCRITO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.
- DERECHOS DE EXCLUSIVIDAD (DEBERÁN) ENCONTRARSE VIGENTE(S) Y EN SU CASO, COPIA DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS DE LICENCIA DE USO EXCLUSIVO ACOMPAÑADOS DE LOS PODERES NOTARIALES DE LOS FIRMANTES, ASÍ COMO TODO AQUEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXCLUSIVIDAD EN CASO DE QUE ESTOS DOCUMENTOS SE VENZAN DURANTE EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE A RENOVAR DENTRO DE LOS PLAZOS OTORGADOS POR LA LEY, PARA PRESTAR EL SERVICIO DENTRO DE SU VIGENCIA ANEXANDO COPIA DE LOS ACUSES DE INGRESO Y/O PAGOS QUE SE DESPRENDAN DE LA GESTIÓN POR TRAMITAR EN EL LEGAL TIEMPO DE LA RENOVACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS POR LA LEY, ASÍ COMO LA COPIA E LA OBTENCIÓN DEL PERMISO RENOVADO, PARA ACREDITAR QUE PUEDE SEGUIR BRINDANDO EL SERVICIO.
- ESCRITO EN EL QUE INDIQUE EL O LOS NOMBRE(S) DE LA O LAS PERSONA(S), CORREO(S) ELECTRÓNICO(S) Y NÚMERO(S) TELEFÓNICO(S) (CELULAR) QUE SERÁN LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- CURRÍCULUM DE LA EMPRESA.
- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT (32-D), (ACTUAL)
- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, (ACTUAL)
- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DEL INFONAVIT, (ACTUAL)

**13.- Criterios de evaluación de las cotizaciones y adjudicación.**

Se tomará en consideración para la adjudicación lo siguiente:

- a. Que cumpla con todo lo requerido en la presente solicitud de cotización.
- b. La adjudicación se hará por partida completa a un solo proveedor.
- c. La evaluación de la documentación legal y administrativa la realizará la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.
- d. La Dirección de Concertación, Difusión y Asuntos Internacionales será el responsable de la evaluación de la cotización técnica.
- e. La evaluación de la cotización económica la llevará a cabo la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión de la notificación de adjudicación por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

**14.- Causas de desechamiento de la cotización.**





0109

- a. Si no se cumple conforme a lo requerido en la documentación legal y administrativa considerada necesaria y que su incumplimiento afecta la solvencia, con el ANEXO I "ANEXO TÉCNICO" y/o con el ANEXO II "COTIZACIÓN ECONÓMICA" de la presente solicitud de cotización, o presenta manifestaciones genéricas, tales como: "se entregará conforme a lo solicitado", "entre otras".
- b. La falta de cualquiera de los documentos o requisitos solicitados en la presente solicitud de cotización que son considerados necesarios y que afectan la solvencia.
- c. El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización que son considerados necesarios y que afectan la solvencia.
- d. Si la cotización técnica y/o económica presentada no es firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- e. Si presenta más de una cotización técnica y/o económica, alternativa de cotización técnica y/o económica o que la cotización técnica y/o económica sea condicionada.
- f. El no cotizar toda la partida.

**15.- Notificación de Adjudicación:**

La notificación de adjudicación se llevará a cabo el día 21 de noviembre de 2025 a través del sistema CompraNET (Actualmente Compras MX).

**16.- Plazo y condiciones de prestación del servicio.**

Vigencia del contrato: será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Vigencia del Servicio: será del 21 de noviembre al 21 de diciembre de 2025.

Las demás condiciones de prestación del servicio se encuentran establecidas en el ANEXO I "ANEXO TÉCNICO".

**17.- Tipo de contrato**

De conformidad con el artículo 35 fracción III y VI de la "LAASSP", 81 del Reglamento conforme a lo establecido en el cuarto transitorio de "la Ley", el contrato que se dérive de la presente contratación será cerrado.

**18.- Firma del contrato.**

En términos de lo previsto por los artículos 62 de "LAASSP" y 84 del Reglamento conforme a lo establecido en el cuarto transitorio de "la Ley", el contrato que se derive de la presente solicitud de cotización será formalizado a través de Compras MX en su Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

**ANEXO III. MODELO DE CONTRATO**

Para llevar a cabo lo anterior el proveedor deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme a la guía establecida para este fin.

En caso de que por causas imputables al proveedor no se formalice el contrato, en la fecha antes señalada, se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de la "LAASSP", y será sujeto al procedimiento previsto en el artículo 90 de la "LAASSP".

El representante o apoderado legal de la persona adjudicada que firme el contrato deberá presentar a los tres días hábiles siguientes a la notificación documentación en original y copia para cotejo, en "EL INEA", en el Departamento de



*[Handwritten signature]*



Adquisiciones, primer piso, ubicada en calle Francisco Márquez, No. 160, Colonia Condesa, C.P. 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general y de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses de expedición.
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de fiscal, tramitado ante el SAT.

### 19.- Administración, verificación, supervisión y aceptación del servicio.

La Administradora del contrato, será la responsable de dar seguimiento, verificar, supervisar y aceptar el servicio en el "ANEXO TÉCNICO" y vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato.

El servicio se tendrá por recibido previa revisión de la administradora del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones y condiciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO".

La Administradora del contrato rechazará el servicio, que no cumpla las especificaciones y condiciones establecidas en el "ANEXO TÉCNICO", obligándose el proveedor en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y costo adicional para "EL INEA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

### 20.- Garantía de cumplimiento de contrato y calidad del servicio.

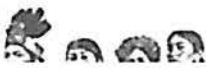
Con fundamento en el artículo 69 fracción II y 70 fracción II de la "LAASSP", y 103 del Reglamento conforme establecido en el cuarto transitorio de "la Ley", a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contempladas en el contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INEA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo, una garantía divisible en moneda nacional para garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución debidamente autorizada, por el 10 % (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el IVA, la cual deberá emitir a favor de "EL INEA" y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento conforme a lo establecido en el cuarto transitorio de "la Ley".

En las mismas condiciones que la anterior "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INEA" una garantía en moneda nacional para garantizar la calidad del servicio, mediante fianza expedida por institución debidamente autorizada, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA, la cual deberá emitir a favor de "EL INEA" y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento conforme a lo establecido en el cuarto transitorio de "la Ley".

La garantía se deberá entregar en las oficinas centrales de "EL INEA", en el Departamento de Adquisiciones, primer piso, ubicada en calle Francisco Márquez, No. 160, Colonia Condesa, C.P. 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

De conformidad a lo señalado en el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del Reglamento conforme a lo establecido en el cuarto transitorio de "la Ley", la obligación garantizada será divisible.

La garantía de cumplimiento deberá ser elaborada de acuerdo con lo establecido en el ANEXO I "ANEXO TÉCNICO".





**21.- PÓLIZA DE SEGURO, CONTRA ROBO, DAÑO O EXTRAVÍO, DE LOS ENVÍOS, DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE LA DOCUMENTACIÓN.**

El proveedor adjudicado deberá responder por los daños, extravíos, destrucción o pérdidas de la documentación, conforme a los términos señalados en "ANEXO TÉCNICO".

**22.- Penas convencionales.**

Con base en los artículos 75, 76 de la "LAASSP", 95, 96 y 97 del Reglamento conforme a lo establecido en el cuarto transitorio de "la Ley", "EL INEA" aplicará las penas convencionales, en caso de que el proveedor incurra en cualquiera de los supuestos señalados para tal fin en el "ANEXO TÉCNICO".

El pago de las penas convencionales será cubierto por el proveedor a través del esquema e5cincopago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INEA".

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.


**23.- Forma de pago.**

Con fundamento en el artículo 73 de "LAASSP", 89 y 90 del Reglamento conforme a lo establecido en el cuarto transitorio de "la Ley" y numeral tercero de los "Lineamientos para promover la agilización del pago de los proveedores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, se realizará el pago mediante transferencia electrónica en una sola exhibición, el pago no podrá exceder de 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura electrónica respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato y a entera satisfacción del administrador (a) del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar la factura electrónica en formato PDF y XML a nombre de "EL INEA", al responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato considerar lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO".

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente  
El Subdirector



Arturo Zúñiga Jiménez





**ANEXO TÉCNICO**

DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN, DIFUSIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES			
<b>OBJETO: DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL INEA, A TRAVÉS DE LA CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO, VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO".</b>			
<b>ÁREA REQUERENTE:</b>	DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN, DIFUSIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES		
<b>NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</b>	CLAUDIA DÍAZ ARNAUD, DIRECTORA DE CONCERTACIÓN, DIFUSIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES (ADMINISTRADORA)  MARICELA NIETO HERREJÓN, JEFA DEL DEPARTAMENTO INFORMACIÓN Y MEDIOS (SUPERVISORA)		
<b>% PENALIZACIÓN</b>	SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SIN INCLUIR EL IVA, POR LOS SERVICIOS NO PRESENTADOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, ESTAS NO PODRÁN EXCEDER AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	<b>% DE DEDUCCIÓN</b>	SERÁ DEL 1% DEL COSTO UNITARIO POR LA DEFICIENCIA DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO ENTREGADO Y ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
<b>TIPO DE GARANTÍA</b>	<b>DIVISIBLE</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>INDIVISIBLE</b> <input type="checkbox"/>	<b>LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 10%</b>
<b>OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA:</b>	N/A	<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>	36101 "DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES"
<b>PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO:</b>	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	<b>PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>	N/A
<b>REQUIERE PRUEBAS:</b>	N/A	<b>REQUIERE MUESTRA</b>	N/A
<b>MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO:</b>	N/A		
<b>PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA:</b>	N/A		
<b>REQUIERE ANTICIPO:</b>	N/A	<b>PORCENTAJE DE ANTICIPO: N/A</b>	





ORIGEN DE LOS BIENES:	N/A		
NORMAS QUE APLICAN:	N/A		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (Sólo aplica en Licitación o Invitación)	Puntos y Porcentajes N/A	Costo Beneficio N/A	Binario N/A
MODALIDAD DEL CONTRATO:	ABIERTO <input type="checkbox"/>	CERRADO <input checked="" type="checkbox"/>	
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
VIGENCIA DEL CONTRATO:	SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.		
VIGENCIA DEL SERVICIO:	DEL 21 DE NOVIEMBRE AL 21 DE DICIEMBRE DE 2025		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	<b>RADIO COMUNICACIÓN GAMAR, S.A. DE C.V.</b> REALIZARÁ LA TRANSMISIÓN DE 162 SPOTS CON DURACIÓN DE 30" CADA UNO A TRAVÉS DE <b>NOTIGRAM TV</b> CON CONBERTURA POR CABLE EN 12 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO Y EN SANTIAGO DE PASQUIARO OR SEÑAL ABIERTA EN CANAL 15 PARA LA DIFUSION DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL INEA A TRAVÉS DE LA CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO, VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO" DURANTE LA VIGENCIA DE LA CAMPAÑA ESTABLECIDA EN ESTE ANEXO TÉCNICO		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO:	PARA VERIFICAR, EL PRESTADOR DE SERVICIO ENTREGARPA, VIA CORREO ELECTRÓNICO UNA MUESTRA SEMANALQUE CONTENGA UN SPOT DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN, BITÁCORA, TRASMISION Y SE VERIFICARÁ CADA SOT DIFUNDIDO		
ENTREGABLES:	<p>SE ENTREGARÁN, MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 MEMORIAS FLASH USB LOS SPOTS DE 30" DE TELEVISIÓN Y BITÁCORA DE TRASMISIÓN.</li> <li>• LA ENTREGA SE REALIZARÁ AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA CAMPAÑA, EN EL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y MEDIOS, CON DOMICILIO EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 PISO 4, COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, CDMX.</li> </ul>		
FORMA Y PLAZO DE PAGO	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE "LAASSP", 89 Y 90 DEL REGLAMENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CUARTO TRANSITORIO DE "LA LEY" Y NUMERAL TERCERO DE LOS "LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DEL PAGO DE LOS PROVEEDORES", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, SE REALIZARÁ EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, EL		



	<p>PAGO NO PODRÁ EXCEDER DE 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.</p> <p>"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA EN FORMATO PDF Y XML A NOMBRE DE "EL INEA", AL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</p>
<p><b>NOMBRE Y CARGO DE LA ADMINISTRADORA Y DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO:</b></p>	<p><b>LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO SERÁ:</b> CLAUDIA DÍAZ ARNAUD, DIRECTORA DE CONCERTACIÓN, DIFUSIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES.</p> <p><b>LA SUPERVISORA DEL CONTRATO SERÁ:</b> MARICELA NIETO HERREJÓN, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y MEDIOS.</p>
<p><b>FUNCIONES DE LA ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA DEL CONTRATO:</b></p>	<p><b>FUNCIONES DE LA ADMINISTRADORA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.</li> <li>AUTORIZAR LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN.</li> <li>DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.</li> </ul> <p><b>FUNCIONES DE LA SUPERVISORA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>AUXILIAR A LA ADMINISTRADORA EN LA VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</li> <li>ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.</li> <li>CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE CADA ENTREGABLE PARA PROCEDER AL PAGO DE LA FACTURA.</li> <li>REALIZAR LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN.</li> <li>REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL PAGO DE LA FACTURA QUE PRESENTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>LA DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN, DIFUSIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL INEA, A TRAVÉS DE LA CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO, VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO".</p> <p><b>ESPECIFICACIONES DEL TÉCNICAS DEL SERVICIO:</b></p> <p><b>RADIO COMUNICACIÓN GAMAR, S.A. DE C.V.</b> REALIZARÁ LA TRANSMISIÓN DE 162 SPOTS CON DURACIÓN DE 30" CADA UNO A TRAVÉS DE NOTIGRAM TV CON CONBERTURA POR CABLE EN 12 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO Y EN SANTIAGO DE PASQUIARO OR SEÑAL ABIERTA EN CANAL 15 PARA LA DIFUSION DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL INEA A TRAVÉS DE LA CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO, VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO" DURANTE LA VIGENCIA DE LA CAMPAÑA ESTABLECIDA EN ESTE ANEXO TÉCNICO</p>	





**EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA CON "EL INEA" A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INEA" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, POR VIOLAR DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y MARCAS REGISTRADAS, DE TERCEROS U OTROS DERECHOS INTELECTUALES RESERVADOS.**

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INEA", POR CUALQUIERA DE LA CAUSA ANTES SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTÁ SERÁ EL DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO QUE **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** SEÑALE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PARA QUE ESTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A "EL INEA" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, PROCESO LEGAL O CUALQUIER PROCEDIMIENTO INICIADO EN SU CONTRA DERIVADO DE ESTE SERVICIO, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRO ÍNDOLE.

### REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA

**ESCRITOS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL, EN HOJA MEMBRETADA Y CON LA RAZON SOCIAL COMPLETA:**

- **ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA.** (ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS PARA COMPROMETERSE POR SÍ O A NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y QUE EL OBJETO SOCIAL CORRESPONDA AL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE NO APLICARLE ALGÚN DATO EL LICITANTE DEBERÁ INDICAR TAL SITUACIÓN EN DICHO FORMATO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL CUARTO TRANSITORIO DE "LA LEY".)
- **ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.** (EL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUIEN FIRME LAS PROPOSICIONES, DEBERÁ ENVIAR COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL).
- **ESCRITO DE NACIONALIDAD DEL POSIBLE PRESTADOR DE SERVICIOS.** (ESCRITO EN EL QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 35, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL CUARTO TRANSITORIO DE "LA LEY".)
- **ESCRITO DE CORREO ELECTRÓNICO.** (ESCRITO EN EL QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPORCIONE UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, Y EN CASO CONTRARIO, INDICAR QUE NO CUENTA CON EL MISMO.)
- **ESCRITO DE SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90.** (ESCRITO, MEMBRETADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 CUARTO PÁRRAFO DE LA LAASSP, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ DE MANIFESTAR CON EL ESCRITO ANTES REFERIDO QUE TANTO EL PRESTADOR DE SERVICIOS, COMO LOS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN IX DE LA LAASSP.)
- **ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.** (ESCRITO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS
- PARTICIPANTES; ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN X DE LA LAASSP.)



- **ESCRITO DE VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD QUE CONTENGA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMARÁ LA PROPUESTA.** (ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL CUAL SE PRECISE QUE SERÁ REQUISITO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS AFIRME O NIEGUE, LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES. DICHO MANIFIESTO SERÁ PRESENTADO A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO QUE DISPONGA LA SECRETARÍA. ([HTTPS://MANIFIESTO.BUENGOBIERNO.GOB.MX/SMP-WEB/LOGINPAGE.JSF](https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/smp-web/loginpage.jsf)). DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XI DE LA LAASSP.)
- **ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.** (ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SEA PERSONA MORAL, DEBERÁ PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.)
- **REGISTRO EMPRESARIAL.** (ESCRITO EN EL QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS MANIFIESTE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO EMPRESARIAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 86 DE LA LAASSP.)
- **ESCRITO DE NO EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO.** (ESCRITO EN EL QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XX DE LA LAASSP.)
- **ESCRITO DE NO SUBCONTRATAR A OTRO PRESTADOR DE SERVICIOS.** (ESCRITO EN EL QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO PRESTADOR DE SERVICIOS QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XXI DE LA LAASSP.)
- **ESCRITO DE MIPYMES.** (A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DIRECTRICES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES, EN APEGO AL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN SU CASO DEBERÁN ENVIAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE MANIFIESTEN LA CLASIFICACIÓN QUE GUARDA LA EMPRESA, SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE ESTE TIPO DE EMPRESAS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL CUARTO TRANSITORIO DE "LA LEY")
- **SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE CUENTAS BANCARIAS EN EL CATALOGO DE BENEFICIARIOS.**
- **ESCRITO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.**
- **DERECHOS DE EXCLUSIVIDAD** (DEBERA(N) ENCONTRARSE VIGENTE(S) Y EN SU CASO, COPIA DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS DE LICENCIA DE USO EXCLUSIVO ACOMPAÑADOS DE LOS PODERES NOTARIALES DE LOS FIRMANTES, ASÍ COMO TODO AQUEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXCLUSIVIDAD. EN CASO DE QUE ESTOS DOCUMENTOS SE VENZAN DURANTE EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE A RENOVAR DENTRO DE LOS PLAZOS OTORGADOS POR LA LEY, PARA PRESTAR EL SERVICIO DENTRO DE SU VIGENCIA ANEXANDO COPIA DE LOS ACUSES DE





INGRESO Y/O PAGOS QUE SE DESPRENDAN DE LA GESTIÓN POR TRAMITAR EN EL LEGAL TIEMPO DE LA RENOVACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS POR LA LEY, ASÍ COMO LA COPIA EN LA OBTENCIÓN DEL PERMISO RENOVADO, PARA ACREDITAR QUE PUEDE SEGUIR BRINDANDO EL SERVICIO.

- **ESCRITO EN EL QUE INDIQUE EL O LOS NOMBRE(S) DE LA O LAS PERSONA(S), CORREO(S) ELECTRÓNICO(S) Y NÚMERO(S) TELEFÓNICO(S) (CELULAR) QUE SERÁN LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.**
- **CURRICULUM DE LA EMPRESA.**
- **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT (32-D). (ACTUAL)**
- **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. (ACTUAL)**
- **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DEL INFONAVIT. (ACTUAL)**

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL, EN HOJA MEMBRETADA EN CONCORDANCIA CON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, EN LA QUE SE DESCRIBAN LOS SERVICIOS QUE OFRECEN, ASÍ COMO SU OFERTA, SEÑALANDO DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANTES SEÑALADAS.

#### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES, DEBERÁ DE ENTREGAR A LA SUBDIRECCIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO LA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

#### **TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 78, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y ARTÍCULO 102, DEL REGLAMENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

#### **CONDICIONES ESPECIALES:**

TODA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGUE AL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, SERÁ DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, POR LO TANTO, EL PRESTADOR DE ESTE SERVICIO DEBERÁ COMPROMETERSE MEDIANTE ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, DONDE SE COMPROMETE EN MANTENER OBSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

#### **ASIMISMO, Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP**

LAS CONVOCANTES VERIFICARÁN QUE LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, SIN QUE RESULTE NECESARIO VERIFICAR LA VERACIDAD O AUTENTICIDAD DE LO EN ELLOS INDICADO, PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE LAS CONVOCANTES PARA REALIZAR DICHA VERIFICACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO O CUANDO SE PREVEA EN LA LEY O EN EL PRESENTE REGLAMENTO.





ELABORÓ

AUTORIZÓ

MARICELA NIETO HERREJÓN  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y MEDIOS

CLAUDIA DÍAZ ARNUAD  
DIRECTORA DE CONCERTACIÓN, DIFUSIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES




**PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN)**

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS  
 P R E S E N T E.

OBJETO: DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL INEA, A TRAVÉS DE LA CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO, VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO".

CANAL	PRODUCTO CONTRATADO	CANTIDAD	DURACIÓN	COSTO UNITARIO	IMPORTE DEL SERVICIO	TOTAL
	SPOT	161	30"			\$
	SPOT DE AJUSTE	1	30"			\$
	TOTAL DE SPOTS	162				
					SUBTOTAL	\$
					I.V.A.	\$
					TOTAL	\$

- IMPORTE TOTAL CON LETRA:
- CONDICIONES DE PAGO:
- LA COTIZACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA EN MONEDA NACIONAL (M.N.) CON UN MÁXIMO DE DOS DECIMALES, ESCRITA CON NÚMERO Y LETRA.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO INDICARÁ POR ESCRITO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, LA ACEPTACIÓN, EN CASO DE SER CONTRATADO DE QUE:

-SE ACEPTAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN Y EL ANEXO TÉCNICO RECIBIDO.

-LA VIGENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ES DE 90 DÍAS NATURALES, COMO MÍNIMO.

-EL PAGO ES A LOS 17 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN CORRECTA DE LA FACTURA Y/O CFDI EN LA TESORERÍA DEL INEA.

-LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE VENIR FIRMADA POR EL APODERADO LEGAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal del Cotizante**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA.**

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**

**OBJETO: CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO".**

**Fecha:**

**(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones)** manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la presente propuesta referida a nombre y representación de **(persona física o moral)**, las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos del posible proveedor:

Nombre:	
Domicilio fiscal:	
Teléfonos:	correo electrónico:
Registro federal de contribuyentes:	
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	
Reformas y modificaciones:	
<b>Descripción del objeto social:</b> (Señalando de su acta constitutiva aquel o aquellos que contemplan el objeto de la presente contratación)	
Nombre de los socios:	

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

Nombre:
Domicilio:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

La Convocante precisa que podrá verificar los documentos que acrediten la existencia legal de las personas y las facultades del representante y que el objeto social incluya el objeto de la presente contratación. En caso de discrepancia la Convocante se abstendrá de suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, con el licitante adjudicado.

**Atentamente**

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente para firmar la proposición**



**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE**

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

**OBJETO: CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO".**

Fecha:

Me refiero al procedimiento para la contratación del servicio que ofrece el INEA a través de la **CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO"** en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa.

El representante y/o apoderado legal del posible prestador de servicios quien firme las proposiciones, deberá enviar electrónicamente en formato digital, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional).

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
*Nombre y firma de la persona acreditada legalmente  
para firmar la proposición*



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5241 2700 [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



INSTITUTO  
NACIONAL PARA  
LA EDUCACIÓN  
DE LOS ADULTOS



**NACIONALIDAD DEL POSIBLE PRESTADOR DE SERVICIOS**

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

**OBJETO: CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO".**

Fecha:

Me refiero al procedimiento para la contratación del servicio que ofrece el INEA a través de la **CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO"** en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa.

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es de **Nacionalidad Mexicana**, de conformidad al **artículo 35, primer párrafo del RLAASSP**.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
*Nombre y firma de la persona acreditada legalmente  
para firmar la proposición*



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5241 2700 [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)

**CORREO ELECTRÓNICO**

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

**OBJETO: CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO".**

**Fecha:**

Me refiero al procedimiento para la contratación del servicio que ofrece el INEA a través de la **CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO"** en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa.

Correo electrónico, escrito en formato digital en el que el prestador de servicios proporcione una dirección de correo electrónico.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
*Nombre y firma de la persona acreditada legalmente  
para firmar la proposición*



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5241 2700 [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)



**SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90**

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**

**OBJETO: CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO".**

**Fecha:**

Me refiero al procedimiento para la contratación del servicio que ofrece el INEA a través de la **CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO"** en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa.

Escrito en formato digital membretado **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos de los artículos **71 y 90 cuarto párrafo** de la **LAASSP**, tratándose de personas morales, su representante legal **deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el posible prestador de servicios, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas** de conformidad al artículo 40, fracción IX de la **LAASSP**.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
*Nombre y firma de la persona acreditada legalmente para firmar la proposición*





## DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

**OBJETO: CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO".**

Fecha:

Me refiero al procedimiento para la contratación del servicio que ofrece el INEA a través de la **CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO"**, en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa.

Escrito en formato digital manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad al artículo 40, fracción X de la LAASSP.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
*Nombre y firma de la persona acreditada legalmente  
para firmar la proposición*



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



**VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO  
POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD**

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**

**OBJETO: CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO".**

**Fecha:**

Me refiero al procedimiento para la contratación del servicio que ofrece el INEA a través de la **CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO"**, en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa.

Escrito en formato digital, **bajo protesta de decir verdad**, en el cual se precise que será requisito que el posible prestador de servicios afirme o niegue, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría. (<https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>). El cual deberá elaborarse en el periodo comprendido de la presente **Solicitud**, de conformidad al artículo 40 fracción XI de la **LAASSP**.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente  
para firmar la proposición**



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

**NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

**OBJETO: CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO".**

Fecha:

Me refiero al procedimiento para la contratación del servicio que ofrece el INEA a través de la **CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO"**, en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa.

Escrito en formato digital, **bajo protesta de decir verdad** que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el **PROVEEDOR** sea persona moral, **deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad**, de conformidad al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente  
para firmar la proposición**



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5241 2700 [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



## REGISTRO EMPRESARIAL

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

**OBJETO: CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO".**

Fecha:

Me refiero al procedimiento para la contratación del servicio que ofrece el INEA a través de la **CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO"**, en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa.

Escrito en formato digital en el que el prestador de servicios manifieste estar inscrito en el Registro empresarial en cumplimiento al artículo 86 de la LAASSP.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
*Nombre y firma de la persona acreditada legalmente  
para firmar la proposición*



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5241 2700 [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)



**NO EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO**

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**

**OBJETO: CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO".**

**Fecha:**

Me refiero al procedimiento para la contratación del servicio que ofrece el INEA a través de la **CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO"**, en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa.

Escrito en formato digital en el que el prestador de servicios manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, de conformidad al artículo **40, fracción XX** de la **LAASSP**.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
*Nombre y firma de la persona acreditada legalmente  
para firmar la proposición*



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



**NO SUBCONTRATAR A OTRO PRESTADOR DE SERVICIOS**

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**

**OBJETO: CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO".**

**Fecha:**

Me refiero al procedimiento para la contratación del servicio que ofrece el INEA a través de la **CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO"**, en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa.

Escrito en formato digital en el que el prestador de servicios manifieste **bajo protesta de decir verdad** que, en caso de resultar adjudicado, no podrá subcontratar a otro prestador de servicios que haya participado en el procedimiento de conformidad al artículo 40, fracción XXI de la LAASSP.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente  
para firmar la proposición**



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5241 2700 [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)



## MIPYMES

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

**OBJETO: CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO".**

Fecha:

Me refiero al procedimiento para la contratación del servicio que ofrece el INEA a través de la **CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO"**, en el que mi representada, \_\_\_\_\_ participa.

**MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

**En caso de persona física:**

- I. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

**En caso de persona moral:**

- II. Como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

Estratificación (sombrear la que corresponda)				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5241 2700 [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)



**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
*Nombre y firma de la persona acreditada legalmente  
para firmar la proposición*





## SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE CUENTAS BANCARIAS EN EL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS (Solo para proveedores adjudicados)



**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros  
Solicitud de registro de beneficiarios y cuentas bancarias  
en el Catálogo de Beneficiarios

Con fundamento en los artículos 20 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 68 fracción III, 74 y 75 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se solicita el registro como a continuación se detalla:

UR Solicitante:	<input type="text"/>	Fecha:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Tipo de movimiento:	Alta <input type="checkbox"/>	Baja <input type="checkbox"/>	dd	mm	aaaa
Datos generales del beneficiario					
Nombre, denominación o razón social:	<input type="text"/>				
Registro Federal de Contribuyentes:	<input type="text"/>	CURP:	<input type="text"/>		
Domicilio:					
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Calle		No. Ext.			
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>		
No. Int.	Colonia		Código Postal		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Alcaldía o Municipio	Ciudad		Entidad Federativa		
No. Telefónico:	<input type="text"/>	Correo Electrónico:	<input type="text"/>		
Datos de la Cuenta Bancaria					
Número de Cuenta de Cheques:	<input type="text"/>	No. de Sucursal:	<input type="text"/>		
Banco:	<input type="text"/>				
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE):	<input type="text"/>				
Nombre exacto que aparece en Cta. Bancaria:	<input type="text"/>				



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5241 2700 [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)



**Documentación anexa al presente formato**

1. Copia del Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario de la cuenta de cheques expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Copia de la constancia de domicilio fiscal del beneficiario vigente no mayor a tres meses.
3. Para los siguientes casos de personas (documentos en copia):
  - a) Morales: Acta constitutiva, Poder notarial del representante legal, Estado de cuenta vigente no mayor a tres meses, Identificación oficial con fotografía y firma legibles.
  - b) Servidores públicos: Nombramiento, Identificación oficial con fotografía y firma legibles.
  - c) Físicas: CURP validado por la Secretaría de Gobernación, Estado de Cuenta vigente no mayor a tres meses, Identificación oficial con fotografía y firma legibles.
4. Cuando se trate de Dependencias o Gobiernos de Entidades Federales: Constancia de la institución financiera en original sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el No. de cuenta a 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pagos, y Copia del contrato de la cuenta bancaria.

Cotejo que la documentación anexa al trámite es copia fiel de la original, que los datos asentados en la presente solicitud son correctos, y corresponden a la documentación anexa y al beneficiario que recibirá el pago

Declaro bajo protesta que los datos asentados en la presente solicitud son correctos, y corresponden a la documentación anexa, previamente validados con el beneficiario que recibirá el pago

Nombre y Firma del Beneficiario o su Representante Legal / Nombre y Firma del Servidor Público Responsable en la Entidad Federativa

Puesto, nombre y firma del Titular de la Unidad Responsable de la Secretaría de Educación Pública, o del Servidor Público (Nivel mínimo Director de Área) autorizado por éste para solicitar el registro de la cuenta bancaria

Utilizar sólo por la DGP/RF	CBEN:	<input type="text"/>	Proceso:	<input type="text"/>	Folio:	<input type="text"/>	Fecha Aut:	<input type="text"/>





**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA**

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**

**OBJETO: CAMPAÑA "ALFABETIZACIÓN PARA EL BIENESTAR COMPARTIDO VERSIÓN: POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO".**

**Fecha:**

A nombre de mi representada y en términos de los artículos 1, 4, 12, 113, 116, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 1, 3, 5, 9 y 11 Fracción XI, 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Cuadragésimo inciso II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL**

**I. Información Legal y Administrativa**

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

**II. Información Técnica**

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

**III. Información Económica**

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5241-2700 [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)



**INFORMACIÓN QUE PODRÁ PUBLICARSE O DIFUNDIRSE**

**I. Información Legal y Administrativa**

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

**II. Información Técnica**

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

**III. Información Económica**

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

**Atentamente**

*Nombre y firma de la persona acreditada legalmente  
para firmar la proposición*





ANEXO III

MODELO DE CONTRATO

LUGAR Y FECHA

## INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS P R E S E N T E

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (Descripción) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

1.1 Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) \_\_.

1.2 Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. (**NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), (**SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE**), es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) \_\_ suscribe el presente instrumento el C. (**NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), (**SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con R.F.C Colocar RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5241 2700 [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)



ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

**En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.**

**I.4** De conformidad con \_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **(Colocar RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **\_(colocar facultades y participación en el contrato)\_**.

**1.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(FUNDAMENTO)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y **(ARTÍCULOS)** de su Reglamento.

**1.6** "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **(FOLIO AUTORIZACIÓN SP)**, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_.

**Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:**

En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**Si la contratación es previa a la autorización de su presupuesto, conforme al artículo 25, párrafo segundo de la "LAASSP" (anticipada) mostrar el siguiente Texto:**

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

**1.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **(RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

**1.8** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)**

**1.9** De la revisión al historial de cumplimiento favorable de "EL PROVEEDOR" en el Registro Único de Proveedores, el cual se advierte que cuenta con \_\_\_\_\_ puntos (el puntaje mínimo debe





ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" considera que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_ %.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP".

**Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:**

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1 Es una persona (**FÍSICA**), de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con el acta de nacimiento \_\_\_\_\_ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

**Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:**

2. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), *cuyo objeto social es, entre otros, (OBJETO SOCIAL).*

2.2 La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.





# Educación

Secretaría de Educación Pública



INSTITUTO  
NACIONAL PARA  
LA EDUCACIÓN  
DE LOS ADULTOS



2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en (**DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR**).

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de, (**Descripción Categoría**), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a (\$Impuestos), que hace un total de (MONTO TOTAL con impuestos)

EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a (\$Impuestos), lo que hace un total de (MONTO TOTAL con impuestos) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea

2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena





Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 73, fracción XIII de la "LAASSP".

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

(INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**Tipo Moneda**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, (**Descripción Categoría**), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos por \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** de los servicios para los ejercicios fiscales de (COLOCAR EJERCICIO FISCAL) es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra)



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



# Educación

Secretaría de Educación Pública



INSTITUTO  
NACIONAL PARA  
LA EDUCACIÓN  
DE LOS ADULTOS



Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de COLOCAR EJERCICIO es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 66, fracción XIII de la **"LAASSP"**.

Cuando en el sistema se reporte el Monto Total no se indica ni la Tabla de Precios Unitarios ni el Anexo.

Indicar el(los) precio(s) unitario(s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5241 2700 [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)



El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**Tipo Moneda**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, (**\$Descripción Categoría**), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

**TERCERA. ANTICIPO.**

**Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto**

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

**Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente**

Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR"** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral \_\_\_ de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad \_\_.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL) (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo \_\_\_ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) \_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO \_\_\_\_" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (**señalar la forma y el medio por el cual se presentará**)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.





Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el\_(establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### **SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (COLOCAR FECHA DE INICIO) al (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.





Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

EN CASO DE **NO** SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Cuando se selecciona Garantía de cumplimiento del contrato mostrar

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual caso de ser indivisible mostrar ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; caso de ser divisible mostrar podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal **HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE**, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.





Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNET (Actualmente ComprasMX).

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por tratarse de servicios de aseguramiento, mostrar el párrafo siguiente:

**"EL PROVEEDOR"** esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento cuando se presten los servicios dentro de los primeros 10 días a la firma del contrato, mostrar el párrafo siguiente:





Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP"**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 54 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 55, de la **"LAASSP"** Se muestra si se seleccionó en la sección de Configuración general en Tipo de procedimiento: \* invitación a cuando menos 3 o Adjudicación directa con la Excepción a la Licitación pública: \* y Fracción de la Excepción: \* enlistadas.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 54, fracción \_\_\_ o 55 de la **"LAASSP"**.

Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNET (Actualmente Compras MX).

**EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE**

**A) DEL ANTICIPO**

**"EL PROVEEDOR"** entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar el (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO) y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **"LAASSP"**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet (Actualmente ComprasMX).

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Oficina de Representación, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.

- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** designa como Administrador(es) del presente contrato a **(COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (Colocar RFC), (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la cotización técnica.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5241 2700 [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)



los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "**EL PROVEEDOR**" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE (**SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA**) % sobre el monto de los servicios, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "**EL PROVEEDOR**" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. \_\_\_) parte integral del presente contrato, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (**COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL**)%, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE por cada (**calcular periodicidad de pena**) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a "**EL PROVEEDOR**" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los (días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no





procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 54, fracción XI, de la **"LAASSP"**, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. SEGUROS**

##### **CUANDO NO SE SELECCIONE EL CHECK DE SEGURO**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

##### **CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.



La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

2025

Año de  
La Mujer  
Indígena

Francisco Márquez No. 1601 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5241 2700 [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)



**(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)**

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de

las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.





## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, del Reglamento conforme a lo establecido en el cuarto transitorio de "la Ley", la "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" de lo establecido en la cláusula que antecede.



Año de  
**2025**  
**La Mujer  
Indígena**

Carretera México-Toluca, s/n, Col. Chedoke, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México  
Tel: (55) 5241 2700 [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)



Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**





- en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
  - n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.





**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



**INSTITUTO  
NACIONAL PARA  
LA EDUCACIÓN  
DE LOS ADULTOS**



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 del Reglamento conforme a lo establecido en el cuarto transitorio de **"la Ley"**.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Carretera México-Toluca No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea



“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad \_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, conforme al proemio y las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



INSTITUTO  
NACIONAL PARA  
LA EDUCACIÓN  
DE LOS ADULTOS



--	--	--

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

<b>ANEXO IV</b>	<b>MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>
-----------------	--

LUGAR Y FECHA

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS  
PRESENTE**

Procedimiento de Adjudicación Directa, que tiene como finalidad contratar el servicio para la campaña "Alfabetización para el Bienestar Compartido, Versión: Por un México sin Rezago Educativo"

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_, **RFC:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea



**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

### Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_ **Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 del Reglamento conforme a lo establecido en el cuarto transitorio de "la Ley".

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

#### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere la póliza y de sus convenios, modificaciones que se hayan realizado o a los anexos



**2025**  
 Año de  
**La Mujer  
 Indígena**

Francisco Méndez Nolasco, Calle Condesa, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México  
 Tel: (55) 3241 2700 [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)



del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

## SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

## TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

## CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

## QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena





(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

